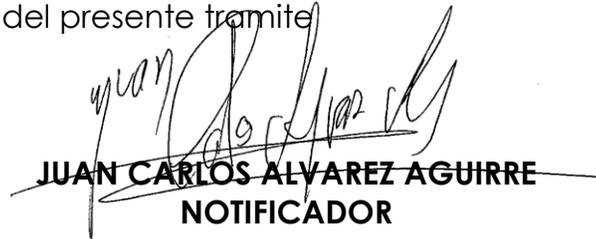


Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Dora Elisa Betancur
Demandado: María Victoria López Zuluaga
Radicado: 170424089002-2017-00146

Informe: Anserma, Caldas, 15/08/2023 del presente año, paso a despacho el presente proceso informando a la señora Juez, que el pasado 14/06/2023 se corrió traslado del del auto número 262 de fecha 26/05/2023, emanado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas; mediante el cual dejan a disposición del presente trámite la suma de \$4.336.629 como fruto del embargo de remanentes del proceso 2017-00049 que se tramitó en dicho Juzgado, al igual que el embargo del salario de la demandada a favor de este proceso, así mismo se requirió al Apoderado de la parte ejecutante para que aporta la liquidación del crédito, la cual asciende a la suma de \$ 25.386.000, la cual fue aprobada mediante auto del 03/08/2023. Se pasa a Despacho para decidir sobre la entrega de los dineros que se encuentran acreditados a favor del presente trámite


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002

Anserma, Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Civil:	739
Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante:	DORA ELISA BETANCUR
Demandado:	MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA
RADICADO	170424089002-2017-00146

Visto el informe que antecede, teniendo en cuenta que una vez verificado el proceso se tiene que la demanda cuenta con liquidación aprobada desde el 03/08/2023 y consultado el portal de Depósitos Judiciales se cuenta a favor del presente trámite los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
41825000005147	03/12/2021	\$ 8.561,43
418250000006774	28/03/2023	\$ 226.735,00
418250000006858	27/04/2023	\$ 301.529,00
418250000006954	01/06/2023	\$ 301.529,00
418250000006964	02/06/2023	\$ 245.980,00
418250000006965	02/06/2023	\$ 264.625,00
418250000006966	02/06/2023	\$ 226.943,00
418250000006967	02/06/2023	\$ 221.365,00

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Dora Elisa Betancur
Demandado: María Victoria López Zuluaga
Radicado: 170424089002-2017-00146

418250000006968	02/06/2023	\$ 221.365,00
418250000006969	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006970	02/06/2023	\$ 140.939,00
418250000006971	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006972	02/06/2023	\$ 278.750,00
418250000006973	02/06/2023	\$ 360.079,00
418250000006974	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006975	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006976	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006977	02/06/2023	\$ 270.204,00
418250000006978	02/06/2023	\$ 293.741,00
418250000006979	02/06/2023	\$ 234.883,00
418250000006980	02/06/2023	\$ 226.735,00
418250000007059	30/06/2023	\$ 370.534,00
418250000007082	30/06/2023	\$ 266.795,00
418250000007179	28/07/2023	\$ 493.451,00
TOTAL		\$ 6.305.763,43

Por ser procedente se ordena el pago de los depósitos judiciales antes anotados como fruto del embargo de remanentes y del salario de la demanda al Doctor Henry Giraldo Ríos, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 4.348.278, como apoderado Judicial de la ejecutante, con **facultad para recibir**.

Ejecutoriado el auto expídanse las órdenes de pago respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 121 del 16 de agosto de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1973a6da37be1ea1deb34e4a662273407d8e6b8a6da4cb94a6069a295a7e891d**

Documento generado en 15/08/2023 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>